



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA,
DENOMINADA "ADQUISICIÓN VEHÍCULO
MODELO JEEP TRACCIÓN 4X4 PARA LA
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**

ID N° 4482-8-LE26

DECRETO ALCALDICIO N° 890.-

DALCAHUE, 12 de marzo de 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar la adquisición de bienes y/o servicios denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO JEEP TRACCIÓN 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la ley 19.886 ley de compras públicas, Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

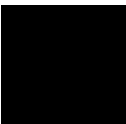
APRUÉBENSE: Las bases administrativas y llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la adquisición denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO JEEP TRACCIÓN 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE".

DESÍGNESE: Como integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación **ID 4482-8-LE26**, a los funcionarios **Administrador Municipal y Directora de Desarrollo Comunitario** o sus subrogantes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



FRP





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

[4482-21-LE25](#)



LICITACION PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE PROYECTO:	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MODELO JEEP TRACCIÓN 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
MANDANTE:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
UNIDAD TÉCNICA:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
FINANCIAMIENTO:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

BASES ADMINISTRATIVAS

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	ADQUISICIÓN VEHICULO MODELO JEEP TRACCIÓN 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
MANDANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
UNIDAD TÉCNICA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
FINANCIAMIENTO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$25.000.000 IVA incluido.

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVOS DEL SUMINISTRO

La **adquisición de un vehículo tipo jeep con tracción 4x4** tiene como finalidad facilitar el traslado de los funcionarios hacia los diversos sectores urbanos y rurales de la comuna de Dalcahue.

Lo anterior se fundamenta en que el **Departamento de Administración** tiene a su cargo distintas unidades que desarrollan labores principalmente en terreno. Estas funciones requieren una presencia constante en distintos puntos de la comuna, especialmente en sectores rurales, donde se realizan visitas a vecinos, inspecciones de caminos vecinales y atención de otros requerimientos propios de la gestión municipal.

En este contexto, contar con un vehículo con tracción 4x4 resulta necesario para asegurar un desplazamiento seguro y eficiente hacia zonas que, debido a sus condiciones geográficas y de conectividad, presentan dificultades de acceso, particularmente durante períodos de condiciones climáticas adversas.

CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO
01	Vehículo modelo jeep tracción 4x4 de acuerdo con especificaciones técnicas adjuntas

1.2 FINANCIAMIENTO

Los fondos necesarios para la adquisición del vehículo modelo jeep tracción 4x4 provienen de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

El monto máximo disponible por línea es el indicado en recuadro anterior adjunto. **Si el monto es superior al disponible, la oferta se declarará inadmisibile.**

1.3. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación y el o los contratos que se suscriban en virtud de ella se ceñirán a las siguientes normas, según corresponda:

- a) Bases Administrativas; y sus modificaciones si las hubiere.

- b) Especificaciones técnicas y sus modificaciones si las hubiere.
- c) Respuestas y Aclaraciones entregadas a los Oferentes a través del portal Mercado Público, las que se entienden forman parte integrante de las presentes Bases.
- d) Contrato celebrado entre la entidad licitante y el o los Adjudicatario(s) y sus modificaciones si las hubiere
- e) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones si las hubiere.

1.4. DEL CONTRATO

Se formalizará con la respectiva orden de compra, el adjudicatario tiene de 48 horas para su aceptación a través del portal www.mercadopublico.cl. De lo contrario, el Municipio podrá Re adjudicar la propuesta publica al oferente que haya obtenido el segundo puntaje en la evaluación de ofertas.

En virtud de la presente licitación será a suma alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos, sin reajuste, ni intereses; bajo modalidad simple y con emisión automática de orden de compra. El pago se efectuará contra entrega y recepción conforme de los bienes y servicios que se hayan ofertado.

1.5. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas y hábil en el Portal Mercado público: que acrediten la condición de proveedores (fabricantes o representantes o distribuidores autorizados) del vehículo solicitado.

1.6. UNIDAD TÉCNICA Y CONTRAPARTE TÉCNICA

La Unidad Técnica para la ejecución de la presente licitación pública será la Municipalidad de Dalcahue y le corresponde a la misma ser la mandante en el proceso de la adquisición del vehículo.

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1 DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública, por suma alzada, sin reajuste ni intereses.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente deberá considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará:

todos los gastos de materiales, servicios, aportes, derechos, transporte, impuestos, costos de garantías y, en general lo necesario para cumplir los requisitos.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos.

3. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

- a) Entrega de Bases: Las presentes Bases estarán a disposición de los interesados, en el sistema de compras y contratación pública, www.mercadopublico.cl dentro de las fechas establecidas en el sistema de compras y contrataciones públicas.
- b) Consultas: Solo a través de www.mercado público.cl, bajo la funcionalidad de preguntas y respuestas que dispone dicho portal.
- c) Las respuestas serán entregadas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro de los plazos establecidos en el mismo portal.

Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

- d) Apertura de la Propuesta: Los oferentes deberán ingresar los antecedentes de sus ofertas al portal www.mercado público.cl hasta la hora y día límite indicado en este mismo portal.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores que, a su juicio, no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las presentes bases.

- e) Modificación del itinerario de la licitación: La Unidad Técnica, podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha, hora y lugar, fijados para la apertura, en el portal www.mercadopublico.cl sin perjuicio de los antecedentes ya ingresados por los oferentes y su vigencia.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta a través del portal "Mercado Público", adjuntando los siguientes antecedentes:

"ANEXOS ADMINISTRATIVOS":

- a) Identificación del Proponente (según Anexo N° 1 adjunto)
- b) Declaración Jurada Simple de aceptación de las bases que regulan la propuesta, según Anexo N° 2 adjunto.

- c) En el caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar documentación que acredite vigencia de la sociedad y personería legal.
- d) Formato N° 4 Declaración Jurada Simple sobre la integridad del proveedor.

“ANEXOS TÉCNICOS”

- a) Carta de Compromiso de Garantía Técnica con indicación de Servicios Técnicos y plazo de la garantía técnica ofrecida, según Anexo N° 5. Si el vehículo no cumple con lo indicado en TTR, la oferta queda automáticamente fuera de bases.
- b) Catálogo del vehículo ofertado y equipamiento del jeep tracción 4x4
- c) Incluir Especificaciones Técnicas ofertadas (De acuerdo a los TTR adjuntos a la licitación)

“ANEXOS ECONÓMICOS”

- a) Formato Oferta Económica, en donde se considera el valor de la oferta y plazo de entrega del vehículo, según Anexo N° 3 adjunto.

4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Procedimiento de Apertura

La Comisión de Apertura, Evaluación y Recepción de los vehículos, designada por Decreto Alcaldicio, conformada por el Administrador y dídeco o sus subrogantes legales en ausencia de éstos, se reunirán el día indicado en el Portal en la Oficina de la Administración Municipal, ubicada en Manuel Rodríguez #110.

En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura de propuestas obtenida a través del portal Mercado Público, en donde se consignarán el monto de las ofertas, plazo de entrega y se dejará constancia del cumplimiento que ellos hayan dado a las exigencias y alcances que se estime de interés. El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión. La Comisión dejará estipulado en el Acta todas las observaciones que se puedan presentar durante el proceso de apertura, para su posterior evaluación.

Recepción de los antecedentes de la propuesta

Los antecedentes solicitados en el Art. 4 de las presentes bases, de cada uno de los proponentes que presenten ofertas, deberán ser ingresados al portal www.mercadopublico.cl, antes del cierre de la presente Licitación.

5. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

5.1 FACTORES Y PONDERACIÓN

La oferta que logre en la evaluación el mayor porcentaje será considerada como la más conveniente, para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado. Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. FACTORES

Ítem	Porcentaje
Precio Anexo N° 3	30
Garantía	30
Plazo de entrega	20
Cumplimiento de Requisitos	10
Programa de integridad	10
Total	100

5.2.1 PRECIO MÁXIMO 30%

El puntaje se asignará a cada oferta de acuerdo a una distribución lineal.

P	$\frac{P1 \times P_{MAX}}{P2}$
P	Puntaje a asignar a la oferta analizada
P1	Precio de menor monto
P2	Precio de la oferta comparada
P MAX	Puntaje máximo correspondiente a este criterio, o sea, 30%

5.2.2 GARANTÍA: MÁXIMO 30%

Disponibilidad de Servicio Técnico en la Región de Los Lagos y mayor Garantía Técnica ofrecida, según Anexo N° 5.

Oferente que cumpla con ambos criterios	50 puntos = 10 %
Demás oferentes:	0 punto

Si el oferente presenta Servicio Técnico en la Región de los Lagos y una garantía para chasis igual o superior a 24 meses o 100.000 km se le otorgará la totalidad del puntaje

5.2.3 PLAZO DE ENTREGA: MÁXIMO 20%

Para efectos de evaluación, todas las ofertas con plazo de entrega igual o menor a 15 días corridos se considerarán como entregas inmediatas y se le asignará un 20%.

Para las entregas entre 16 y 60 días será aplicable la fórmula.

I	$\frac{I \min \times I \max}{I \max}$
---	---------------------------------------

	PL
I	Puntaje a asignar a la oferta analizada
I max	Precio de menor monto
PL min	Precio de la oferta comparada
PL	Puntaje máximo correspondiente a este criterio, o sea, 20%

5.2.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: MÁXIMO 10%

Aplicados a los oferentes que hayan dado cumplimiento al ingreso de todos los antecedentes solicitados en la presente licitación. A los demás oferentes se les evaluará con 0 punto.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

5.2.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD; MÁXIMO 10%

Aplicados a los oferentes que acrediten la existencia de programas de integridad y ética empresarial, el cual debe ser conocido y aplicado por su personal.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor porcentaje en el siguiente orden de criterios:

- PRECIO
- GARANTÍA
- PLAZO DE ENTREGA
- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.
- PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

6. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 La Unidad Técnica, podrá realizar el rechazo de alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes, debidamente justificada o la adjudicación a cualquiera de los proponentes aunque no sea la oferta más baja, si conviene a las necesidades o requerimientos del proyecto o al interés público, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases; en todo caso la proposición

de la adjudicación será justificada, por lo que se adjudicará a **un solo proveedor por línea de adquisición**.

La comisión evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los criterios y las pautas de evaluación que se fijan en las Bases Administrativas y las que determine la misma comisión, las que, en todo caso, deberán ser conocidas por los oferentes antes de la apertura.

La Comisión de Evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes mayor información que permita una mejor evaluación de las ofertas, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

La Comisión emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en el oferente, que, a su juicio, mejor cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación.

El Informe Técnico y la proposición de adjudicación se presentarán a la Sra. Alcaldesa de la Comuna quien aprobará o rechazará la proposición y dictará la emisión del respectivo Decreto de Adjudicación.

La modificación o el rechazo deberán ser fundados en el marco de las presentes Bases.

6.2 DESISTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Si el o los contratos no se suscribieran dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta, por causas de orden administrativo o técnico, el o los oferentes tendrán derecho a desistir de su oferta y a retirar los documentos presentados, sin derecho a demandar indemnización alguna por este concepto.

La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

7. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las Leyes para tales efectos.

Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Los proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como “contacto de la licitación”, salvo para notificar problemas técnicos del portal.

8. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y COMISIÓN TÉCNICA

8.1 INSPECTOR TÉCNICO

Se entenderá por Inspector Técnico al Administrador de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue quien deberá velar directamente por la correcta supervisión del vehículo y su entrega y, en general, por el cumplimiento del contrato, el cual será parte de la comisión de evaluación y recepción del vehículo.

9. ENTREGA

9.1 PLAZOS

El plazo de entrega del suministro será indicado por los proponentes en su oferta económica.

El Plazo de entrega comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha del contrato, el proveedor deberá incluir en este plazo, la Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación (R.N.V.M.), obtención del Permiso de Circulación, Seguros Especiales y traslado al recinto de entrega.

El plazo de entrega no deberá exceder el plazo máximo contratado.

La no entrega en los plazos estipulados, dará lugar a multas, de acuerdo al punto 14 de las presentes bases.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

El vehículo modelo jeep tracción 4x4 adjudicado deberá ser entregados en el recinto municipal ubicado en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue, Fonos (652) 534710 – (652) 534751.

9.3 RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El acto de entrega contempla presentar el vehículo modelo jeep tracción 4x4 en el lugar indicado en las bases, con toda la documentación requerida para su desplazamiento y uso en la vía pública.

9.4. FORMA DE ENTREGA

El Proveedor deberá informar con la mayor anticipación posible la fecha de entrega del vehículo, por escrito, a la Unidad Técnica fonos: (652) 534714 – (652) 534702, con el fin de coordinar la recepción con la Contraparte Técnica; el plazo máximo para esta información será de dos días hábiles antes de la fecha propuesta para entregar la especie. De no realizarse oportunamente la información, el proveedor será responsable de la seguridad del vehículo y la fecha de entrega se evaluará a partir del momento en que se proceda con la revisión del jeep por parte de la Comisión nombrada para tal efecto.

9.5. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

En el proceso de recepción, la Unidad Técnica podrá realizar inspecciones para reconocer y verificar la calidad del vehículo. En caso de fallas o problemas técnicos, el proveedor o los proveedores deberán solucionarlos sin cargo.

La recepción se acreditará mediante Acta firmada por la Comisión designada a través de Decreto Alcaldicio.

9.6. AUMENTOS DE PLAZO

La Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del oferente.

Todo aumento de plazo deberá ser solicitado con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el contrato, y deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor.

10. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

10.1 De los vehículos

Todo vehículo deberá indicar: Empresa Proveedorora o Fabricante, Fecha de Elaboración y Tipo o Modelo de éste.

10.2 De la Imagen Corporativa

Todo vehículo deberá tener la imagen corporativa de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue u otro distintivo, cuyo diseño será entregado al oferente adjudicado.

11. DE LOS PAGOS Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. De los Pagos

Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

11.2. El o los adjudicatarios solicitarán por escrito a la Unidad Técnica que se curse el estado de pago, el cual será visado por el Administración Municipal para su aprobación o rechazo dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones debidamente corregidas.

11.3. La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Carta de la Empresa adjudicada
- b) Decreto Alcaldicio que Designa Comisión de Recepción
- c) Acta de Recepción conforme de los vehículos y/o equipos, visada por la Unidad Técnica
- d) Decreto Alcaldicio que Aprueba Acta de Recepción Definitiva
- e) Certificado de Fianza por concepto de Buena Calidad de los Bienes
- f) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica, o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago (garantías).

La factura deberá ser emitida posterior al V° B° por parte de la Municipalidad y los datos de facturación son los siguientes:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut: 69.230.300-8, dirección Manuel Rodríguez #110, comuna de Dalcahue, visado por la Unidad Técnica.

El pago lo hará la Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o por las personas que exhiban poder notarial.

12. MULTAS Y SANCIONES

12.1 Por atraso

El incumplimiento del plazo de entrega de las especies se sancionará con una multa equivalente al 5%o (tres x mil) del valor neto de los bienes no recibidos en conformidad, por cada día de atraso.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa deberá ser descontada del estado de pago.

12.2 Por incumplimiento del contrato.

Si el incumplimiento de los plazos de entrega superará los 15 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, caso fortuito u otro motivo no imputable al proveedor, calificada de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento y calidad de los bienes.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre la Unidad Técnica y las empresas adjudicatarias, durante el desarrollo del contrato, será sometida a la consideración de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Contraloría General de la República y a los Tribunales de Justicia.

14. TRASPASO DE CONTRATO

El o los adjudicatarios no podrán traspasar a terceros el contrato que se celebre.

15. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. GENERALIDADES

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de parte del o los adjudicatarios respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

15.2. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Para todos los efectos de estos contratos se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación
- f) Si al Adjudicatario le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Adjudicatario fuere condenado por crimen o simple delito o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- i) Si por errores del adjudicatario o defectos técnicos los bienes no fueren de la calidad ofrecida, y comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de su utilización o la finalidad de la inversión.
- j) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.

16. DISPOSICIONES FINALES

16.1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de los antecedentes indicados en las presentes será resuelta sin ulterior recurso por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

16.2. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Dalcahue y se someten a la competencia de sus tribunales.